



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUEPSA- SANTANDER

Guepsa S., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Radicado 2020-00036

En escrito que precede la parte demandante representada por apoderada judicial solicita se ordene la entrega del bien inmueble objeto de partición, denominado EL NARANJITO, ubicada en la vereda Santa Rosa del municipio de Guepsa, con un área de 5000 metros cuadrados, cuyos linderos especiales son: por Cabecera, con una cuchilla, deslindando propiedades de Alfonso Pinzón: Por un costado con la carretera que de Vélez conduce a Guepsa, cerca de alambre al medio y por el otro costado, con propiedades de Clodomiro Pardo cerca de alambre al medio y encierra en forma triangular. Inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria N°. 324-11710

Ahora bien, lo solicitado tiene respaldo en el numeral segundo de la providencia dictada el 14 de septiembre de 2021, por lo que es procedente y por tal razón este Despacho,

DISPONE:

Conforme lo autoriza los artículos 37 y 38 y siguientes del C.G.P., se Comisiona al señor al Funcionario de Policía de la localidad de Guepsa, para que se sirva realizar la entrega del bien inmueble EL NARANJITO adjudicado mediante sentencia del 14 de septiembre de 2021 dictada dentro del proceso DE SUCESION INTESTADA del causante FRANCISCO NIEVES PINZON.

Para la realización de lo anterior, se le confieren amplias facultades, para lo cual dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 308 del C.G.P. Librese despacho comisorio con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


INÉS RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUEPSA S.
SECRETARÍA

Guepsa, Sder, veintiocho (28) de febrero de 2022
El auto anterior fue notificado por anotación en estado de esta fecha fijado a las 8:00 AM.

YOLIMA DUARTE RUGELES